



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 3.293/02.-

Ref./ Ministerio de Gobierno y Justicia.

S/ Reintegro gastos médicos al Oficial de Policía GOUTS, Ruben Aquiles.

T.I. JEFATURA DE POLICÍA.-

DICTAMEN N° 739/02

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir dictamen acerca del reclamo efectuado por el Sr. Rubén Gouts, este Organismo Asesor manifiesta lo siguiente:

1.- Mediante Resolución n° 174/96 el Sr. Jefe de Policía declaró la lesión sufrida por el Cadete de Policía Rubén GOUTS, como ocurrida dentro de las prescripciones del inciso b) del art. 30 de la N.J.F. n° 1.256;

2.- Si bien el art. 30 inc. 7) N.J.F. 1.034 reconoce como derecho esencial del personal policial en actividad, la asistencia médica gratuita como así también provisión de medicamentos necesarios, a cargo del estado, hay un plazo en el cual necesariamente debe ser presentado el reclamo por las erogaciones efectuadas por los empleados;

3.- Cabe destacar aquí, que frente a reclamos de créditos por cuestiones laborales, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa ha sentado Jurisprudencia a cuyo fin mencionamos los autos caratulados "Montenegro, Claudio Fernando C/Provincia de la Pampa S/ Demanda Contencioso Administrativa" Expte. N° 2.088/91 (Reg. S.T.J.), en el cual concluyó que el plazo de prescripción de créditos por diferencias salariales, es de dos (2) años;

4.- Finalmente, atento que la factura de gastos que luce agregada a los presentes -fs.25 -, ha sido fechada el día 03/06/96 y, la nota en la cual se solicita reintegro de prestaciones médicas recién fue ingresada en Jefatura de Policía Departamento Personal Ayudantía D-1, el día 26 de julio de 2.001; nos permite concluir que es inviable hacer lugar a la solicitud de fs. 2, por cuanto el derecho a reclamar reintegro de los gastos efectuados, se encuentra prescripto debiendo actuarse a sus efectos.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa,
SB

11 JUN 2002



Dr. PABLO J. LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa